

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Silverio Antonio López Gutiérrez, Gil Abad Eusebio y Morel José Antonio Tejeda, Rafael Ubaldo Gómez Ledesma, Rafael Pedro González Pantaleón y Rafael Altagracia Tejeda Raymer, para ejercer la profesión de Médico; Roberto González Barba y Gladys Mercedes Sang de la Rosa, para ejercer la profesión de Odontólogo, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1244, que autoriza una emisión de sellos para el franqueo aéreo.

(G. O. No. 8879, del 1º de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1244

VISTA la Ley No. 2461, sobre especies timbradas, del 18 de julio de 1950;

CONSIDERANDO que el extinto Presidente de los Estados Unidos de América John F. Kennedy, con su incansable lucha para satisfacer la humana aspiración de progreso econó-

nico y justicia social, se hizo merecedor de la admiración de los pueblos de América y del mundo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos para el franqueo aéreo de la correspondencia, en el siguiente tipo y cantidad:

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de diez centavos para franqueo aéreo, color marrón.

Art. 2.— Estos sellos tendrán 30 mm. de ancho por 40 mm. de alto; en el lado izquierdo llevarán la leyenda "República Dominicana"; en el centro, la efigie de John F. Kennedy, con su nombre más abajo y en la parte inferior el valor facial y las palabras "Correo Aéreo".

Art. 3.— Esta emisión de sellos será puesta en circulación el día 22 de noviembre de 1964, en ocasión del 1er. aniversario del fallecimiento del Presidente Kennedy.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1245, que aprueba el nombramiento del Primer Teniente Dr. Juan R. Grullón C., P. N., como Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la P. N.

(G. O. No. 8879, del 1º de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1245

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de